



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2017-00492-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, iniciado por ELMIRA FLOREZ a través de apoderado doctor MARCELLO BRUNO DOMINGUEZ contra MILENA VARGAS, el cual fue subsanado dentro del término legal. Sírvase resolver, Sabanagrande, octubre 19 de 2022.


**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Visto y constatado el informe secretarial, se pudo constatar que, si bien es cierto el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de exoneración de cuota alimentaria, subsano el yerro que le fue comunicado en auto de fecha 22 de septiembre del presente año, aun se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma.

El apoderado demandante:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º de la ley 2213 de 2022, ya que no remitió copia de la de la presente demanda al demandado.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10eba8032c7434a62edc62b52b1412579044673364bfc3f05468963f20a49395**

Documento generado en 19/10/2022 11:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>